



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
30 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes

Viena, 11 y 12 de julio de 2024

Tema 2 del programa provisional*

**Prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes
mediante la cooperación internacional, abordando al mismo
tiempo sus causas fundamentales, en consonancia con las
disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra
la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos**

Prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes mediante la cooperación internacional, abordando al mismo tiempo sus causas fundamentales, en consonancia con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

I. Introducción

1. El presente documento de antecedentes fue redactado por la Secretaría para facilitar las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes durante su 11ª reunión. En el documento se examinan diversas cuestiones que el Grupo de Trabajo tal vez desee abordar en sus deliberaciones. Además, se presenta información de antecedentes y se formulan propuestas prácticas acerca de medidas que contribuirían a los esfuerzos por prevenir y combatir el delito de tráfico ilícito de migrantes mediante la cooperación internacional y afrontar sus causas fundamentales, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención. El documento incluye referencias a investigaciones, prácticas actuales e instrumentos y acuerdos de cooperación de nivel regional e internacional, así como conclusiones recientes de consultas de expertos, y tiene por objetivo abordar los retos que se plantean en los enfoques actuales de la aplicación de las disposiciones de prevención y cooperación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

* CTOC/COP/WG.7/2024/1.



II. Temas de debate

2. A fin de facilitar las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre este tema, las delegaciones tal vez deseen examinar sus propios marcos jurídicos, normativos y operacionales nacionales, y los conocimientos locales, las prácticas, los desafíos y la experiencia transfronteriza en relación con las siguientes preguntas:

a) ¿Qué disposiciones del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y de otros instrumentos internacionales conexos procuran aplicar actualmente los Estados partes para avanzar en la prevención del tráfico ilícito de migrantes y mejorar la cooperación internacional con ese fin? ¿Qué actividades han emprendido los Estados partes al respecto?

b) ¿Cuáles son las causas fundamentales del tráfico ilícito de migrantes y cuáles son algunos de los retos específicos con que los Estados partes se han topado al afrontarlas?

c) ¿Cómo han cooperado los Estados partes a escala regional e internacional para afrontar las causas profundas del tráfico ilícito de migrantes y responder a él? ¿Qué lecciones se han extraído de esas experiencias y qué prácticas buenas o prometedoras se han detectado?

d) ¿Cómo puede mejorarse la cooperación internacional entre los Estados partes para prevenir y combatir más eficazmente el tráfico ilícito de migrantes, por ejemplo mediante la detección y prevención de los flujos financieros ilícitos derivados de los delitos de tráfico ilícito de migrantes?

e) ¿Cómo pueden las actividades de formación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los fiscales incorporar el uso eficaz de la información financiera y la tecnología moderna en los casos de tráfico ilícito de migrantes?

III. Marcos jurídicos y normas internacionales: cooperación para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes

3. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes contiene una sección titulada “Medidas de prevención, cooperación y otras medidas”, compuesta por los artículos 10 a 18. A grandes rasgos, esta sección puede dividirse en tres ámbitos principales, que se examinan a continuación.

Aplicación de la ley

4. En primer lugar, la sección incluye artículos sobre la preparación de las entidades encargadas de hacer cumplir la ley y las iniciativas proactivas de los Estados dirigidas a superar y adelantarse a los delincuentes y sus actividades. Por ejemplo, el artículo 10 exige a los Estados partes en el Protocolo, especialmente a los que comparten frontera o están situados en las mismas rutas de tráfico ilícito de migrantes, que intercambien información sobre cuestiones como los puntos de embarque y destino, las rutas, los transportistas y los medios de transporte utilizados por las organizaciones de tráfico ilícito; la identidad y los métodos de los traficantes; los medios y métodos de ocultación y uso indebido de documentos de viaje; la experiencia y práctica legislativas, y la información científica y tecnológica utilizada por el personal encargado de hacer cumplir la ley para prevenir, detectar e investigar el tráfico ilícito de migrantes.

5. En una línea similar, el artículo 14 subraya la necesidad de mejorar la capacidad de los funcionarios de inmigración y otros funcionarios en cuanto a los conocimientos especializados necesarios para detectar e investigar el tráfico ilícito de migrantes. También requiere la cooperación con otros Estados partes, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil. Entre las esferas temáticas específicas en las que el refuerzo de la capacidad reviste prioridad figuran la mejora de la seguridad y la calidad de los documentos de viaje y la detección de documentos falsificados, la compilación de información de inteligencia criminal sobre los grupos delictivos organizados dedicados al tráfico de migrantes y sobre sus métodos, la mejora

de la detección del tráfico de migrantes en los pasos fronterizos oficiales y no oficiales, y la garantía de un trato humano a los migrantes.

Respuestas fronterizas y transfronterizas

6. En segundo lugar, la sección establece medidas para reforzar la seguridad de las fronteras y hacerlas más resistentes a las entradas no autorizadas. Los artículos 11 a 13, por ejemplo, tratan sobre las medidas dirigidas a mejorar la gestión de las fronteras y ejercer un mayor control de los pasos fronterizos. El artículo 11 exige a los Estados partes que refuercen los controles fronterizos y responsabilicen a los transportistas comerciales de que sus pasajeros dispongan de los documentos de viaje pertinentes. Los artículos 12 y 13 refuerzan estos requisitos con disposiciones relativas a la seguridad de los documentos, que obligan a los Estados partes a garantizar la integridad y seguridad de los documentos de viaje y de identidad y que estos sean de tal calidad que no puedan ser fácilmente manipulados y utilizados indebidamente. También se insta a los Estados partes a que cooperen mutua y rápidamente en la verificación de la autenticidad de dichos documentos.

7. El Protocolo complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada, cuyo objetivo principal es la cooperación internacional para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional (art. 1). El artículo 37 de la Convención y el artículo 1 del Protocolo reflejan la relación básica entre ambos instrumentos, por lo que deben tenerse en cuenta conjuntamente. Los instrumentos se elaboraron como un conjunto, con disposiciones generales contra la delincuencia organizada transnacional, como las que rigen la extradición y la asistencia judicial recíproca, en la Convención, y elementos referidos específicamente al tráfico ilícito de migrantes en el Protocolo¹.

8. Es especialmente pertinente en este sentido el artículo 27 de la Convención, que hace hincapié en la necesidad de mejorar los canales de comunicación y el intercambio rápido de información entre las entidades encargadas de hacer cumplir la ley sobre aspectos de la delincuencia organizada. Además de fortalecer los canales de comunicación entre sus respectivas autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (art. 27, párr. 1 a)), los Estados partes están obligados a adoptar medidas eficaces con miras a cooperar en la realización de investigaciones relativas a los delitos tipificados con arreglo a la Convención a fin de obtener información sobre las personas, el movimiento del producto del delito o de bienes, equipo u otros instrumentos utilizados en la comisión de los delitos (art. 27, párr. 1 b)); proporcionar los elementos o las cantidades de sustancias que se requieran para fines de análisis o de investigación (art. 27, párr. 1 c)); promover el intercambio de personal, incluida la designación de oficiales de enlace (art. 27, párr. 1 d)); intercambiar información sobre los medios y métodos concretos empleados por los grupos delictivos organizados (art. 27, párr. 1 e)); e intercambiar información y coordinar las medidas administrativas y de otra índole adoptadas con miras a la pronta detección de los delitos (art. 27, párr. 1 f)).

9. Con miras a dar efecto a la Convención contra la Delincuencia Organizada, en el artículo 27, párrafo 2, se exhorta a los Estados partes a que consideren la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales en materia de cooperación

¹ Las disposiciones mencionadas establecen principios fundamentales concretos que rigen la relación entre la Convención y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, como los siguientes:

a) La Convención y el Protocolo deben interpretarse conjuntamente (art. 37, párr. 4, de la Convención y art. 1, párr. 1, del Protocolo). Al interpretar ambos instrumentos, deben tenerse en cuenta todas las disposiciones y, en general, debe darse un significado similar a las que utilizan un lenguaje similar o paralelo. Al interpretar el Protocolo, también debe tenerse en cuenta su finalidad específica (art. 37, párr. 4, de la Convención);

b) Las disposiciones de la Convención se aplican *mutatis mutandis* al Protocolo (art. 1, párr. 2, del Protocolo);

c) Los delitos tipificados con arreglo al Protocolo también se considerarán delitos tipificados con arreglo a la Convención (art. 1, párr. 3, del Protocolo). Este principio garantiza que cualquier delito tipificado con el fin de penalizar el tráfico ilícito de migrantes se incluya automáticamente en el ámbito de aplicación de las disposiciones de la Convención que regulan la cooperación internacional en materia penal, como el artículo 16 (Extradición) y el artículo 18 (Asistencia judicial recíproca).

directa entre sus respectivos organismos encargados de hacer cumplir la ley y, cuando tales acuerdos o arreglos ya existan, a que consideren la posibilidad de enmendarlos. Esos acuerdos establecen, entre otras cosas, quiénes son las autoridades competentes en materia de cooperación; obligan a las partes a intercambiar información sobre los puntos de contacto de las autoridades competentes a fin de garantizar una comunicación rápida y eficaz; disponen formas, vías y medios de cooperación, como el intercambio de datos relativos a delitos que se estén planeando o se hayan cometido, y prevén la prestación de cooperación en materia de gestión de personal y formación.

10. Cuando no existan acuerdos o arreglos pertinentes, los Estados partes también podrán considerar, en consonancia con la misma disposición, la Convención contra la Delincuencia Organizada como la base para la cooperación en materia de cumplimiento de la ley respecto de los delitos comprendidos en ella. Cuando proceda, los Estados partes deberían recurrir plenamente a la celebración de acuerdos o arreglos, incluso con organizaciones internacionales o regionales, con miras a aumentar la cooperación entre sus respectivos organismos encargados de hacer cumplir la ley.

11. Los artículos 10 a 14 del Protocolo amplían y contextualizan la forma en que debe aplicarse el artículo 27 de la Convención en la respuesta al tráfico ilícito de migrantes.

12. Para prevenir el tráfico ilícito de migrantes es fundamental salvaguardar sus derechos humanos. Las disposiciones clave a este respecto se establecen en el artículo 16 del Protocolo, sobre la prestación de asistencia a los migrantes y la protección de estos contra la violencia que pueda infligírseles durante el proceso de tráfico ilícito, destacando la primacía de defender su derecho a la vida y su derecho a no ser sometidos a tortura o a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Esto incluye la facilitación de asistencia consular.

13. Otro instrumento clave que refuerza los compromisos contraídos en los artículos 10 a 14 y 16 del Protocolo es el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. En el objetivo 9, párrafo 25 b), del Pacto Mundial, los Estados se comprometen a utilizar mecanismos transnacionales, regionales y bilaterales para intercambiar información sobre las rutas de tráfico ilícito de migrantes, el *modus operandi* y las transacciones financieras de los traficantes y la vulnerabilidad de los migrantes que son objeto de tráfico ilícito y otros datos con el fin de desarticular las redes de tráfico ilícito y mejorar las respuestas conjuntas.

Causas fundamentales y desplazamiento seguro

14. En tercer lugar, el artículo 15 del Protocolo (Otras medidas de prevención) contiene disposiciones para abordar, con una visión a más largo plazo, las causas profundas del tráfico ilícito de migrantes en los países de origen de los migrantes. Estas disposiciones abarcan acciones como la sensibilización de la opinión pública sobre la naturaleza delictiva del tráfico ilícito de migrantes y los riesgos que entraña para los migrantes, con el fin de evitar que sean atraídos por grupos delictivos organizados. Los Estados partes deben cooperar a este respecto y promover o reforzar los programas de desarrollo y la cooperación conexas en los planos nacional, regional e internacional. Esto incluye programas dirigidos a afrontar la pobreza y el subdesarrollo, entre otros problemas socioeconómicos subyacentes que pueden influir en la decisión de migrar, incluido el uso de los servicios de traficantes de migrantes.

15. Del mismo modo, en el objetivo 2 del Pacto Mundial para la Migración, los Estados se comprometieron a eliminar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen. Ese compromiso abarca acciones como la inversión en programas de erradicación de la pobreza, seguridad alimentaria, salud y saneamiento, educación, crecimiento económico integrador, igualdad de género y empoderamiento de la mujer, mitigación del cambio climático y adaptación a él, lucha contra la violencia y la discriminación, acceso a la justicia y mantenimiento del estado de derecho y la buena gobernanza.

16. En el objetivo 9, párrafo 25 f), del Pacto Mundial para la Migración los Estados se comprometieron a cooperar entre sí y con otros asociados en los ámbitos del desarrollo, la información pública, la justicia, la formación y la creación de capacidad, prestando especial atención a los países de origen de la migración irregular.

17. Para destacar la importancia de la cooperación en las acciones previstas en las disposiciones del Protocolo sobre prevención, cooperación y otras medidas, los Estados partes deben, en virtud del artículo 17 del Protocolo, considerar la posibilidad de celebrar acuerdos bilaterales y regionales para adoptar las medidas más apropiadas y eficaces para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes o reforzar entre ellos las disposiciones del Protocolo.

18. Por último, las medidas de prevención y cooperación previstas en el Protocolo incluyen el retorno y la reintegración de los migrantes objeto de tráfico ilícito. El artículo 18 trata sobre la obligación de los Estados partes de facilitar y aceptar la repatriación de sus nacionales y residentes permanentes, lo que incluye responder rápidamente a las solicitudes de verificación de la nacionalidad o residencia permanente y proporcionar documentación o autorización de viaje sin perjuicio de otros derechos. Los Estados partes podrán cooperar con organizaciones internacionales para aplicar el artículo 18.

19. En correspondencia con el artículo 18 del Protocolo, el objetivo 21 del Pacto Mundial para la Migración detalla los compromisos de fomentar la cooperación para facilitar el regreso, la readmisión y la reintegración en condiciones de dignidad y seguridad. Estos compromisos incluyen el cumplimiento de acuerdos bilaterales, multilaterales y regionales, como los acuerdos de readmisión; garantizar la evaluación individual e impedir los retornos que generen riesgo de muerte, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos; promover enfoques con perspectiva de género e infantil, por ejemplo proporcionando apoyo jurídico, social y financiero, y cooperar para identificar a los nacionales y expedir documentos.

20. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son otro importante marco internacional que establece metas pertinentes para la cooperación y la prevención del tráfico ilícito de migrantes. Por ejemplo, en la meta 10.7 de los Objetivos, se insta a los Estados a tomar medidas para “facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas”, también mediante la aplicación de políticas migratorias bien gestionadas. En el Objetivo 16, se anima a los Estados a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, entre otras cosas afrontando la violencia, poniendo fin a los abusos, defendiendo el estado de derecho y garantizando la igualdad de acceso a la justicia para todos.

21. En resumen, el Protocolo y otros instrumentos internacionales sientan las bases para un enfoque integral de la prevención del tráfico ilícito de migrantes en el que las medidas especializadas de aplicación de la ley y seguridad fronteriza se equilibran con acciones centradas en los derechos humanos y el desarrollo. La cooperación entre los Estados partes en el Protocolo y los principales asociados es fundamental para lograr este objetivo.

IV. Retos: reseña de los problemas, temas relacionados y orientaciones pertinentes

A. Antecedentes

22. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) calculó que el número total de desplazados forzados a mediados de 2023 era de 110 millones, entre refugiados, solicitantes de asilo, personas necesitadas de protección internacional y desplazados internos². Las estadísticas publicadas por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el ACNUR tomadas conjuntamente demuestran que, entre 2010 y 2020, el volumen de migración forzada se duplicó con creces (a 90 millones en 2020), un

² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Refugee Data Finder, Data insights, “What is the difference between population statistics for forcibly displaced and the population that UNHCR protects and/or assists?” Puede consultarse en www.unhcr.org/refugee-statistics/insights/explainers/forcibly-displaced-pocs.html.

crecimiento más rápido que el de la población mundial global (7.800 millones en 2020) y que el del volumen de migración internacional en general³.

23. Entre los migrantes forzados y otras categorías de migrantes mixtos se encuentran aquellos cuyo viaje es facilitado por traficantes de migrantes con fines de lucro o para obtener beneficios materiales. Con referencia solo a la región mediterránea, un análisis de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) muestra un aumento del 58 % en el número de personas objeto de tráfico o de intento de tráfico a través del mar Mediterráneo entre 2022 y 2023⁴. En términos de datos brutos, eso se traduce en al menos 223.000 personas que fueron objeto de tráfico o de intento de tráfico por la ruta del Mediterráneo central en 2023, lo que representa un aumento significativo con respecto a la estimación de 141.000 personas objeto de delitos de tráfico y de intento de tráfico en 2022⁵.

24. A pesar de los esfuerzos que está realizando la justicia penal para afrontar el tráfico ilícito de migrantes, este ha aumentado a niveles sin precedentes, lo que apunta a posibles deficiencias en los enfoques actuales.

25. La demanda de servicios de tráfico ilícito de migrantes surge del fuerte deseo de las personas de migrar, sumado a la imposibilidad de acceder a las vías legales para migrar de manera regular y la dificultad de migrar en forma independiente. En algunas regiones también contribuyen a la demanda de servicios de tráfico ilícito de migrantes la existencia de obstáculos para ejercer el derecho a la libre circulación, la corrupción y los problemas de seguridad⁶.

B. Causas fundamentales del tráfico de migrantes

26. Las investigaciones han demostrado que la desesperación por migrar responde a problemas como la mala gobernanza, la violencia, la corrupción y la pobreza endémica⁷. Por ejemplo, en un reciente estudio regional sobre migración, los migrantes centroamericanos entrevistados señalaron que primero habían intentado reubicarse dentro de las fronteras nacionales, pero luego habían decidido emprender el peligroso viaje a América del Norte por miedo a las pandillas, la falta de oportunidades educativas en sus países y la pobreza generalizada⁸. Además de las malas condiciones económicas y el miedo a la violencia y la delincuencia, otros motivos clave de la migración forzosa son el miedo a los conflictos violentos y la guerra, el reclutamiento forzoso en grupos armados, la persecución y la discriminación⁹. Diversas investigaciones han demostrado que, para muchos, la mayoría de las veces no se trata de si irse o no, ya que quedarse no es una opción, sino más bien de las condiciones en las que se produce la migración¹⁰. La gente está dispuesta a correr grandes riesgos por desesperación y debido a la falta objetiva de alternativas.

27. La restricción de las vías regulares de migración no detiene el movimiento migratorio, sino que empuja a las personas que no pueden acceder a esas vías a las sombras, es decir, a las manos de los traficantes. También crea oportunidades para otros tipos de delincuencia organizada. Por ejemplo, diversos estudios han demostrado la

³ Ludger Pries, Oscar Calderon Morillón y Brandon Amir Estrada Ceron, “Trajectories of forced migration: Central American migrants on their way toward the USA”, *Journal on Migration and Human Security*, vol. 12, núm. 1 (marzo de 2024), págs. 39 a 53.

⁴ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, “Update #2: April 2024” (de próxima publicación; se publicará en octubre de 2024).

⁵ Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, “Update #1: March 2022”. Puede consultarse en www.unodc.org.

⁶ Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, “Migrant smuggling from Nigeria: key findings”, puede consultarse en www.unodc.org; y UNODC, *Manual sobre la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes* (Viena, 2010).

⁷ Erol Yayboke, “Addressing the root causes of migration to strengthen national security”, en *Human Rights in a Shifting Landscape: Recommendations for Congress*, Centre for Strategic and International Studies (Washington D.C., 2019).

⁸ Pries, Calderon Morillón y Estrada Ceron, “Trajectories of forced migration”.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ Yayboke, “Addressing the root causes of migration to strengthen national security”.

convergencia entre los mercados de la droga y del tráfico ilícito de migrantes en algunas regiones, como en casos bien documentados de organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas en México que imponen una tasa a los traficantes de migrantes para permitirles operar a través de la frontera, y de migrantes que se ven obligados a transportar mochilas llenas de droga por las mismas rutas¹¹.

28. Un estudio publicado recientemente por la UNODC sobre el tráfico ilícito de migrantes en Asia Sudoriental¹² ha revelado que, entre los refugiados y migrantes, la demanda de servicios de tráfico ilícito está impulsada por los siguientes factores: a) la percepción de falta de oportunidades para la migración regular en contextos de conflicto, violencia y persecución; b) la apatridia y la falta de acceso a documentos de viaje y de identidad; c) la insuficiencia o inexistencia de opciones de migración laboral regular; y d) los entornos en los que abunda la corrupción. Por ejemplo, muchos rohinyás de Myanmar entrevistados por la UNODC señalaron que el acoso, la persecución y la violencia perpetrados por las autoridades y ciudadanos particulares los empujaban a marcharse y los problemas de seguridad (por ejemplo, el riesgo de ser asesinados o sometidos a abusos) los obligaban a recurrir a traficantes. La apatridia y la falta de acceso a documentos de viaje también se mencionaron como razones clave para recurrir a los traficantes¹³.

29. Los migrantes de otras nacionalidades entrevistados en la región, entre ellos camboyanos, vietnamitas, afganos y somalíes, también mencionaron la inseguridad, el miedo, la discriminación y la falta de acceso a medios de subsistencia y educación como motivos de su migración. Los migrantes entrevistados tenían la percepción de que era más fácil y barato recurrir a traficantes que acceder a las rutas de migración regular, que a menudo implicaban costos y burocracias prohibitivos¹⁴.

30. Los problemas relacionados con el clima también se mencionaron como una razón que influía en la decisión de migrar y como motor del tráfico ilícito de migrantes en algunos casos. En la mayoría de los casos, los principales impulsores de estas migraciones fueron fenómenos repentinos, como inundaciones o tormentas, pero también se hizo referencia a fenómenos de evolución lenta, como enfermedades del ganado y los cultivos o temperaturas extremas. Tres de cada cuatro migrantes bangladesíes entrevistados mencionaron cuestiones relacionadas con el clima como factores clave que habían influido en su decisión de migrar¹⁵.

31. La corrupción también se identificó como uno de los principales motores y facilitadores del tráfico ilícito de migrantes. Los migrantes objeto de tráfico ilícito entrevistados creían que necesitaban un traficante para tratar con las autoridades debido a la connivencia entre traficantes y funcionarios y a los sobornos pagaderos a las autoridades para facilitar la circulación¹⁶.

32. Otro estudio sobre el tráfico de migrantes del Cuerno de África a Europa reveló que los conflictos irresolubles y la mala gobernanza provocaban la salida de refugiados y solicitantes de asilo que huían de la persecución política y de otras formas de persecución. Otras categorías de migrantes se marchaban en busca de mejores oportunidades económicas en otros lugares, y un tercer conjunto, por una necesidad social y psicológica de reunirse con sus familiares¹⁷.

33. El mismo estudio demostró que el tráfico ilícito de migrantes también se veía impulsado por la ineficacia de las medidas disuasorias de la justicia penal, caracterizadas por los bajos niveles de enjuiciamiento y condena de los traficantes y agravadas por la complicidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Se

¹¹ *Ibid.*

¹² Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, *Migrant Smuggling in Southeast Asia: Research Findings on Migrant Smuggling in Southeast Asia* (Viena, 2024). Puede consultarse en www.unodc.org y <https://storymaps.arcgis.com/stories/24c172302ab64ad0b786ee16fa8e601c>.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ Assefaw Bariagaber, “States, migrants, and the challenge of international human smuggling and trafficking in the Horn of Africa”, *Journal of Global South Studies*, vol 40, núm. 2 (2023), págs. 249 a 273.

señaló que las fuerzas del orden de la región no estaban bien remuneradas y, por tanto, eran fácilmente corrompibles. En casos extremos, se supo de convoyes militares que escoltaban a refugiados y migrantes objeto de tráfico ilícito a cambio de un porcentaje de la tarifa cobrada por los traficantes¹⁸.

34. Otra cuestión identificada fue la diferencia de prioridades políticas entre algunos de los países de origen y tránsito y los países de destino. Como ocurre en Asia Meridional, las remesas representan una parte importante del producto interior bruto (PIB) en algunos de los países de origen estudiados; en Somalia, por ejemplo, constituyen el 25 % del PIB y en Etiopía, el 5 %. Las remesas son un mecanismo viable para reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida, y pueden tener un impacto directo en el interés de los Estados por tomar medidas que obstaculicen la migración¹⁹.

35. Entre los motores del tráfico ilícito de migrantes identificados en los países de tránsito (por ejemplo, Libia y el Sudán) se cuenta el interés por los ingresos generados por los migrantes en tránsito; cuanto más tiempo permanezcan en los países, más contribuirán a la economía local²⁰. Se constató que ocurre algo parecido con las comunidades indígenas de la zona del Darién, en América Central, que guían a los migrantes a través de sus tierras a cambio de una paga muy superior a lo que pueden ganar cultivando la tierra²¹.

36. En lo que respecta al tráfico ilícito de migrantes en África Occidental y el Norte de África, tanto dentro de esas regiones como a través del mar Mediterráneo, una reciente evaluación de las amenazas que plantea la delincuencia organizada transnacional preparada por la UNODC²² mostró que la demanda de tráfico ilícito de migrantes estaba impulsada principalmente no solo por factores económicos, sino también por motivos personales y familiares (especialmente en el caso de las mujeres migrantes), así como por la violencia, la inseguridad y los conflictos en el caso de quienes procedían de países afectados por ellos. Estos problemas, junto con las dificultades para acceder a las vías legales de migración, se mencionaron como razones para recurrir a los traficantes. Curiosamente, se constató que los migrantes recurrían a los traficantes incluso en las regiones donde no se exigían visados, como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (en virtud del Protocolo de Libre Circulación). Entre las razones de este fenómeno figuran la corrupción generalizada y los costos prohibitivos de la obtención de documentos de viaje y de identidad. Mientras que las autoridades estatales suelen tardar meses en tramitar los documentos de viaje y de identidad y cobrar por ellos un precio elevado, los traficantes pueden falsificar los documentos en horas y proporcionarlos a una fracción del precio²³.

37. Además, las exigencias de soborno por parte de funcionarios corruptos en las fronteras crean una barrera a la libre circulación, lo que pone a los traficantes en situación de negociar sobornos más pequeños y predecibles utilizando sus redes de contactos en la policía, las autoridades de control fronterizo y los centros de detención. Esto hace que los traficantes sean más atractivos, incluso para los migrantes que poseen documentos de viaje legítimos²⁴.

38. El análisis también reveló que los traficantes son considerados una importante fuente de información. En entornos de riesgo —se utilicen los servicios de un traficante o no—, los migrantes pueden ser objeto de abusos. No obstante, las mujeres migrantes entrevistadas por la UNODC manifestaron su preferencia por migrar con la ayuda de un traficante en tales circunstancias²⁵.

39. Los traficantes entrevistados por la UNODC señalaron que se dedicaban al tráfico para ganar dinero adicional; muchos de ellos tenían otros trabajos. El tráfico los ayudaba

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ *Ibid.*

²¹ International Crisis Group, “El cuello de botella de las Américas: crimen y migración en el tapón del Darién”, Informe sobre América Latina núm. 102 (Bruselas, 2023).

²² UNODC, “Smuggling of migrants in the Sahel: Transnational Organized Crime Threat Assessment – Sahel” (Viena, 2022).

²³ *Ibid.*

²⁴ *Ibid.*

²⁵ *Ibid.*

a alimentar a sus familias y era más rentable que la economía formal. Muchos afirmaron también que estaban motivados por razones filantrópicas, a saber, ayudar a refugiados y migrantes.

40. El dinero es una motivación clave para participar en el tráfico de migrantes. En el estudio mundial de la UNODC sobre el tráfico ilícito de migrantes de 2018 (*Global Study on Smuggling of Migrants 2018*) se estima que al menos 2,5 millones de migrantes fueron objeto de tráfico ilícito en 2016 y generaron beneficios económicos de entre 5.500 y 7.000 millones de dólares. Las tarifas que paga cada migrante dependen en gran medida de la distancia que se ha de recorrer, el trayecto que se ha de hacer, el número de cruces fronterizos, las condiciones geográficas, los medios de transporte, si se utilizan documentos de viaje o de identidad falsos, el riesgo de detección y otros factores. Sin embargo, solo se llevan a cabo unas pocas investigaciones financieras en relación con los casos de tráfico ilícito de migrantes.

41. Las medidas dirigidas a hacer cumplir la ley en materia de inmigración tienen un efecto limitado a menos que se combinen con vías legales flexibles. Las vías regulares de migración salvaguardan los derechos de los migrantes y reducen la capacidad de los grupos delictivos para aprovecharse de las comunidades migrantes.

V. Respuestas: una reseña de las prácticas buenas o prometedoras y las lecciones aprendidas

A. Cooperación existente para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes

42. Muchos ejemplos de cooperación en todo el mundo para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes se refieren a la cooperación operacional para prevenir el tráfico ilícito de migrantes mediante la detección de documentos de viaje falsos y el efecto disuasorio de la investigación y persecución del delito.

43. Por ejemplo, en mayo de 2023, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la UNODC y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) apoyaron la operación CARISICA, segunda fase de una operación conjunta de las fuerzas del orden que reúne a los 21 países miembros de la Comunidad del Caribe y del Sistema de la Integración Centroamericana para reprimir a las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico ilícito de migrantes y a la trata de personas a lo largo de diversos corredores migratorios conocidos, tanto dentro de la región como desde lugares tan distantes como África y Asia. La operación se llevó a cabo tras la recopilación y el intercambio de información entre los países a través de un centro regional conjunto de comunicaciones, que gestionó un sistema de información anticipada sobre pasajeros durante cierto tiempo antes de la operación. Una de las mejores prácticas destacadas fue el intercambio centralizado de información a través del centro regional conjunto de comunicaciones, que facilitó el seguimiento proactivo de las tendencias y la planificación como paso previo a una actuación bien coordinada durante la operación y después de ella. También permitió detectar vínculos entre el tráfico ilícito de migrantes y otros tipos de delincuencia organizada perpetrados por los mismos grupos en distintos continentes²⁶.

44. En diciembre de 2023, la operación Turquesa V contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas en América Central se saldó con 257 detenciones, el rescate de 163 posibles víctimas y la detección de 12.000 migrantes irregulares procedentes de 69 países. Este resultado se consiguió gracias a la colaboración de 33 países en los principales puntos de tránsito para desarticular los grupos delictivos organizados implicados en el tráfico ilícito de migrantes. INTERPOL, la UNODC y la OIM prestaron apoyo a la operación, en la que participó desde el principio una red de fiscales con el fin de garantizar que a las detenciones siguieran inmediatamente los enjuiciamientos al término de la operación²⁷.

²⁶ Oficina Regional de la UNODC para Centroamérica y el Caribe en Panamá.

²⁷ *Ibid.*

45. En África Meridional, la operación Batho reprimió la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en seis países de la región en 2018 y 2019. Uno de los ámbitos en los que se centró la operación fue el delito agravado de tráfico ilícito de migrantes y el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de abusos sexuales en tránsito. Participaron en el proceso de recopilación de información mujeres víctimas de delitos y organizaciones de la sociedad civil, y encabezaron su ejecución mujeres agentes de policía. La primera fase de la operación se saldó con 21 detenciones y el rescate de 87 víctimas, y en al menos algunos de los países en cuestión se enjuició a los responsables²⁸.

46. En Argelia, Egipto y Marruecos, una iniciativa respaldada por la UNODC ha reforzado la capacidad de rastrear y desarticular los flujos financieros ilícitos asociados al tráfico ilícito de migrantes mediante la formación de cientos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y fiscales en la realización de investigaciones financieras paralelas a las investigaciones penales de casos de tráfico ilícito de migrantes. La iniciativa se ampliará a todos los países del Norte de África situados a lo largo de rutas conocidas de tráfico ilícito de migrantes.

47. En cuanto al intercambio de información sobre las tendencias y los *modus operandi* de los traficantes, un ejemplo clave es el Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos, foro regional que apoya la colaboración, el diálogo y el desarrollo de políticas relacionadas con la migración irregular en la región de Asia y el Pacífico y más allá²⁹.

48. Del mismo modo, el Proceso de Budapest, plataforma europea para detectar y afrontar los retos migratorios en evolución, facilita el diálogo entre los países de origen, tránsito y destino, especialmente los de la región de la Ruta de la Seda (Afganistán, Bangladesh, Irán (República Islámica del), Iraq y Pakistán)³⁰.

49. También hay ejemplos de cooperación para el desarrollo para afrontar las causas fundamentales del tráfico ilícito de migrantes en los países de origen. Por ejemplo, en 2023, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) anunció una inversión de 450 millones de dólares para afrontar las causas fundamentales de la migración desde El Salvador, Guatemala y Honduras mediante el aumento de las oportunidades económicas, la promoción de la buena gobernanza y la transparencia y la reducción de la delincuencia y la violencia³¹.

50. La Unión Europea presta asistencia financiera y para el desarrollo para concertar acuerdos de readmisión con los países de origen. Aunque esa asistencia reduce en cierta medida los flujos migratorios irregulares, no compensa los beneficios del tráfico ilícito. Por lo tanto, para lograr el impacto deseado, se necesitarían incentivos adicionales, como visados para migrantes que nunca hayan intentado migrar irregularmente (por ejemplo, mediante un sistema de lotería) a cambio de un retorno rápido. Existen precedentes de asociaciones de movilidad con países del Norte de África como Túnez y Marruecos. Estas asociaciones se crearon específicamente para prevenir la migración irregular, no para facilitar la migración laboral³².

51. Según la OIM, es posible que los acuerdos de readmisión no funcionen en los casos en que los países de origen no tengan incentivos para concertarlos. La facilitación de visados y los regímenes sin visado, el acceso a la migración laboral y los incentivos comerciales, técnicos y financieros pueden animar a los países a cooperar eficazmente en la gestión de la migración y la readmisión³³. Además, si los acuerdos de readmisión se aplican de un modo que no respeta los derechos humanos, los Estados de origen y los de tránsito pueden tener la percepción negativa de que dichos acuerdos son una

²⁸ Oficina Regional de la UNODC para África Meridional.

²⁹ Véase www.baliprocess.net.

³⁰ Véase www.budapestprocess.org.

³¹ USAID, “USAID anuncia aportación de fondos por valor de más de 450 millones de dólares para abordar las causas fundamentales de la migración en América Central”, comunicado de prensa, 28 de noviembre de 2023.

³² Mattia Toaldo, “Don't close borders, manage them: how to improve EU policy on migration through Libya” (Londres, European Council on Foreign Relations, 2017).

³³ Organización Internacional para las Migraciones, “Documento temático para el Pacto Mundial: readmisión” (2017). Puede consultarse en www.iom.int/es.

herramienta unilateral para hacer cumplir la ley y, en consecuencia, no cumplirlos. Los acuerdos de readmisión deberían acatar el derecho internacional de los derechos humanos. Deben ofrecerse oportunidades de migración segura y regular como parte de un enfoque holístico de la readmisión. Se necesita un mayor diálogo entre los países para reforzar los incentivos correspondientes y garantizar el respeto del derecho de los derechos humanos, especialmente el derecho a la no devolución y el derecho de los niños a que se defiendan su interés superior³⁴.

52. Otra estrategia de cooperación para afrontar las causas fundamentales es la sensibilización pública. Por ejemplo, parte del Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea para África, presentado por asociados europeos y africanos en la Cumbre de La Valetta sobre Migración de noviembre de 2015, tiene como objetivo informar a las comunidades locales y a los posibles migrantes sobre los riesgos y peligros de la migración irregular, incluidos el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. En junio de 2023, la campaña de sensibilización había llegado a más de 21 millones de personas solo en África Occidental y el Sahel³⁵.

53. Diversas investigaciones han revelado que los migrantes tienden a confiar más en otras personas en su misma situación que superan los obstáculos para progresar y aprovechar las oportunidades de ganarse la vida (es decir, compatriotas que han migrado con éxito) que en las organizaciones internacionales y los Gobiernos. Así lo corrobora la psicología cognitiva, que apoya la idea de que los seres humanos tienden a buscar información que corrobora sus creencias, valores e identidades sociales ya establecidos, mientras que restan importancia a la que los contradice. El anhelo de migrar viene determinado por el contexto social, la historia, una cultura establecida de migración y la escasez de oportunidades económicas locales. Sin embargo, las fuentes en las que confían los migrantes no siempre disponen de información completa³⁶.

54. La mayoría de las campañas de este tipo suelen pretender concienciar sobre los peligros que entraña la migración irregular, las difíciles condiciones de vida como migrante indocumentado en tránsito y en destino, las ventajas de quedarse en casa y no migrar y las repercusiones de unas políticas migratorias más estrictas en los países de destino, pero muy rara vez abordan los derechos humanos y la migración segura. La investigación demuestra que es probable que estas campañas tengan poco efecto, especialmente si se basan en el supuesto de que los migrantes no son conscientes de los peligros que pueden encontrar. Las campañas tampoco son eficaces si se ignoran los riesgos relacionados con la permanencia y la presión para migrar derivada de circunstancias familiares o socioeconómicas³⁷.

55. Esto no significa que los migrantes no necesiten información. Por ejemplo, los migrantes encuestados en Gao (Mali) y en Agadez (Níger) dijeron que agradecerían contar con mejor información sobre la situación y los riesgos en la región y sobre dónde encontrar ayuda humanitaria y medios de subsistencia, como apoyo financiero, agua, alimentos y asistencia médica, así como información logística para el viaje, como por ejemplo cómo atravesar las fronteras de forma segura. Esa información les permitiría tomar decisiones de viaje más seguras sobre si regresar o continuar. Los migrantes se mostraron críticos de las campañas llevadas a cabo por agentes con intereses creados en reducir los flujos migratorios, especialmente cuando faltaban vías legales y alternativas a la migración. Este tipo de campañas pierden credibilidad con los migrantes. Los migrantes asumen riesgos calculados en función de la información de que disponen, evaluando los riesgos que entraña quedarse o migrar de conformidad con los recursos sociales y económicos de que disponen³⁸.

56. Las medidas adoptadas para combatir el tráfico ilícito de migrantes no deben exacerbar el riesgo que estos corren; en consecuencia, es importante considerar el impacto de esas medidas en las comunidades locales. Las contramedidas deberían

³⁴ *Ibid.*

³⁵ Unión Europea, Fondo Fiduciario de Emergencia para África, “Improved migration management in countries of origin, transit and destination” (2023).

³⁶ Danish Institute for International Studies, *Does Information Save Migrants’ Lives? Knowledge and Needs of West African Migrants en Route to Europe* (Copenhague, 2021).

³⁷ *Ibid.*

³⁸ *Ibid.*

aplicarse en consulta con las comunidades locales y con su aceptación. Estos procesos son necesarios para garantizar que las medidas resultantes se consideren parte de los intereses comunitarios nacionales y locales y no algo impuesto desde el exterior³⁹. Un análisis de la UNODC realizado en el Níger demostró que la aplicación de leyes contra el tráfico ilícito de migrantes puede haber contribuido involuntariamente a la aparición de nuevas rutas de tráfico ilícito que conectan el Níger y Libia con centros en Argelia. Según el mismo informe, la respuesta relacionada también puede haber dado lugar a una mayor diversificación de las rutas y a prácticas de tráfico más clandestinas, ya que los traficantes intentan eludir los crecientes controles de las fuerzas de seguridad, lo que hace que la experiencia sea más peligrosa para los migrantes⁴⁰. Según un análisis en curso de la UNODC, las medidas de lucha contra el tráfico ilícito se centraron en agentes de nivel bajo, lo que permitió que redes más sofisticadas y grupos delictivos más grandes y poderosos se hicieran con el control.

B. Aumentar la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes

57. En 2022, la UNODC llevó a cabo una investigación sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en Ucrania⁴¹, donde se había sentado un buen precedente en relación con la prevención del tráfico ilícito de migrantes. En ese momento, más de 8,13 millones de personas habían huido de Ucrania en los últimos tiempos para residir en el extranjero, y de esa cifra, 7,86 millones habían sido acogidas en países europeos, incluidos 2,85 millones en la Federación de Rusia⁴².

58. Un total de 270.000 refugiados ucranianos se habían registrado en el Canadá y los Estados Unidos para 2022. En los Estados Unidos, el programa Unión por Ucrania facilitó en gran medida la entrada de refugiados procedentes de ese país. Algunos ingresaron con distintos tipos de visado (por ejemplo, de turista o de estudiante). Muchos viajaron sin visado a través de México y entraron en los Estados Unidos por la frontera terrestre, mientras que la entrada de otros fue facilitada por el Programa de Admisiones de Refugiados de los Estados Unidos⁴³.

59. En el Canadá, el programa de visados de autorización de viaje de emergencia del Canadá y Ucrania facilitó los viajes regulares de ucranianos desplazados⁴⁴.

60. En la Unión Europea, para facilitar el movimiento de refugiados a través de las fronteras, la Directiva 2001/55/CE del Consejo, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida, se activó para las personas que huían de Ucrania el 4 de marzo de 2022 y se prorrogó hasta marzo de 2024. La protección temporal y otros regímenes de protección nacional comparables para los ucranianos que llegaban a los países de la Unión Europea, junto con la entrada sin visado a casi todos esos países, redujeron considerablemente la necesidad de que quienes huían de la guerra recurrieran a traficantes de migrantes. La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) consideró, y sigue considerando, regulares y ordenados la mayoría de los cruces fronterizos de personas desplazadas por la guerra desde Ucrania a la Unión Europea, a través de la República de Moldova a la Unión Europea, y dentro de la Unión Europea⁴⁵.

61. En el caso de las personas que huían de Ucrania y estaban amparadas por la protección temporal, no se exigía a los solicitantes de asilo que procuraran la protección

³⁹ Basado en una presentación de la Oficina Regional de la UNODC para África Occidental y Central en una reunión de un grupo de expertos sobre la revisión de la Ley Modelo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes el 14 de marzo de 2024.

⁴⁰ UNODC, “Smuggling of migrants in the Sahel”.

⁴¹ UNODC, “Conflict in Ukraine: key evidence on risks of trafficking in persons and smuggling of migrants” (Viena, 2022).

⁴² *Ibid.*

⁴³ *Ibid.*

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ *Ibid.*

internacional en el primer país de la Unión Europea al que llegaran (de acuerdo con el Reglamento de Dublín de la Unión Europea). Las personas con estatuto de protección temporal pueden viajar a otros países de la Unión Europea durante un máximo de 90 días en un período de 180 días. Por lo tanto, el tráfico ilícito de migrantes también sería improbable en el contexto de los ucranianos que se desplazan dentro de la Unión Europea (“movimientos secundarios”), ya que tienen libertad para hacerlo de manera regular. Quienes gozan de protección temporal disfrutan de una serie de derechos que los hacen resistentes a la trata y otras formas de abuso. Estos derechos incluyen el acceso al empleo, la vivienda, la asistencia social, la atención sanitaria, la educación de los hijos y los servicios bancarios. El permiso de residencia de protección temporal es válido durante un año y puede prorrogarse por un máximo de tres años⁴⁶.

62. Como resultado, el marco ha tenido éxito en gran medida en la prevención del tráfico ilícito de migrantes, lo que indica también que la entrada legal y el estatuto jurídico son un factor importante en la resistencia a la trata de personas. Sobre la base de esta buena práctica, si los Estados partes ampliaran este tipo de protección a los ciudadanos de países en situación de conflicto, se reduciría considerablemente el tráfico ilícito de migrantes en todo el mundo.

63. Las vías regulares son un enfoque clave para la prevención del tráfico ilícito de migrantes. La Red de las Naciones Unidas sobre la Migración aboga por vías regulares específicas, entre las que se incluyen las siguientes: visados para la reunificación familiar; vías de migración laboral basadas en la identificación proactiva de las necesidades del mercado laboral en un amplio espectro de campos; admisión humanitaria que da alternativas a los migrantes en situación vulnerable; permisos temporales de residencia y trabajo, visados humanitarios y flexibilización de los requisitos de visado para las personas afectadas por fenómenos climáticos; visados sanitarios, programas de regularización para reducir las situaciones de vulnerabilidad de los migrantes irregulares y visados para supervivientes de la trata y la violencia de género⁴⁷.

64. Otro enfoque notable de cooperación para afrontar las causas fundamentales del tráfico ilícito de migrantes es el Plan Mattei, anunciado oficialmente por el Gobierno de Italia a finales de 2023⁴⁸. Su objetivo es reforzar las iniciativas de colaboración entre Italia y diversos Estados de África, con el objetivo a largo plazo de promover un desarrollo económico y social sostenible y duradero en África y afrontar así las causas fundamentales de la migración irregular.

65. Aunque el plan no es totalmente de dominio público, según lo publicado por el Gobierno pretende redefinir la asociación con los Estados de África, centrándose en las alianzas en materia energética, entre otros en el ámbito de las energías renovables, la cooperación para el desarrollo, el comercio y la inversión, la educación, la enseñanza superior y la formación profesional, el apoyo al espíritu empresarial entre los jóvenes y las mujeres, y la promoción del empleo, todo ello orientado a prevenir y combatir la migración irregular y garantizar la gestión eficaz de los flujos migratorios regulares.

VI. Temas para la reflexión

66. El tráfico ilícito de migrantes puede evitarse o, al menos, mitigarse mediante la provisión de cauces para la migración regular, junto con medidas para hacer frente a la corrupción y los elevados costos que impiden a las personas obtener documentos de viaje y de identidad. Cerrar las fronteras solo empuja a los migrantes a las manos de los traficantes. La seguridad de las fronteras no basta para detener el tráfico ilícito de migrantes; debe ir acompañada de medidas dirigidas a resolver los problemas de desarrollo que empujan a los migrantes a abandonar sus países en primer lugar. Unos enfoques basados en una visión a largo plazo que afronten las situaciones que impulsan

⁴⁶ *Ibid.*

⁴⁷ Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, “Nota de orientación - Vías regulares para la admisión y la estancia de migrantes en situación de vulnerabilidad” (2021)

⁴⁸ Daniele Fattibene y Stefano Manservigi, “The Mattei Plan for Africa: a turning point for Italy’s development cooperation policy?”, comentario del Istituto Affari Internazionali, núm. 24/10 (Roma, 2024).

a las personas a migrar, como la pobreza, los conflictos y los problemas climáticos, y aumenten al mismo tiempo el acceso a la migración regular, ayudarían a afrontar el tráfico ilícito de migrantes con mayor eficacia que la estrategia predominante consistente en tratar los síntomas. Para que las medidas contra el tráfico ilícito de migrantes sean eficaces, deben contar con la aceptación de las comunidades locales, cuyos medios de subsistencia y derechos pueden verse afectados por su aplicación.

67. Para combatir eficazmente a los grupos delictivos organizados y desarticular sus economías ilícitas, es importante adoptar medidas políticas integrales que abarquen no solo medidas represivas y de aplicación de la ley, sino también una amplia gama de iniciativas dirigidas a aumentar la resistencia de la sociedad. Estas actividades deben incluir enfoques transversales, centrados en las víctimas, respetuosos con los derechos humanos y que tengan en cuenta las cuestiones de género⁴⁹.

⁴⁹ UNODC, *Guía práctica para elaborar estrategias de alto impacto contra la delincuencia organizada* (Viena, 2021).